

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE MERCAOLID.**

**EXPEDIENTE N° L-4/2017**



**UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.  
MERCAOLID**

**Avda. del Euro, 24 – 47009 VALLADOLID  
Tel.: 983 36 08 80 - Fax: 983 36 03 49**

**[mercaolid@mercaolid.es](mailto:mercaolid@mercaolid.es)  
[www.mercaolid.es](http://www.mercaolid.es)**

**mercaolid**



**EXP. L-4/2017**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE MERCAOLID.**

**ÍNDICE****I. GENERALIDADES**

		Pag.
CLÁUSULA PRIMERA.-	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
CLAÚSULA SEGUNDA.-	OBJETIVOS.	2
CLÁUSULA TERCERA.-	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	3
CLÁUSULA CUARTA.-	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.	3
CLÁUSULA QUINTA.-	MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA.	4
CLÁUSULA SEXTA.-	RECURSOS HUMANOS.	5
CLÁUSULA SÉPTIMA.-	PLAN DE FORMACIÓN.	8
CLÁUSULA OCTAVA.-	INSTALACIONES FIJAS.	9
CLÁUSULA NOVENA.-	PLAN DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.	9

**II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR**

		Pag.
CLÁUSULA DÉCIMA.-	SERVICIO DE AUXILIARES, CONTROL DE ACCESOS, PORTERÍA E INFORMACIÓN AL USUARIO.	10
CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.-	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID Y SUS USUARIOS.	12

**III. ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES**

		Pag.
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.-	REFUERZOS O SERVICIOS NO DETERMINADOS DE MODO PREVIO.	14
CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-	TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTOS.	14
CLÁUSULA DECIMOCUARTA.-	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR MERCAOLID.	15

**ANEXOS**

ANEXO I	PLANO DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID.
ANEXO II	PERSONAL SUBROGABLE.

## I. GENERALIDADES

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad Alimentaria de Valladolid, con la organización, medios materiales o profesionales, así como con la frecuencia y ámbito contenidos en el presente Pliego.

Los servicios objeto del contrato se ejecutarán por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de conformidad con la legislación vigente aplicable a la materia, en especial la Ley de Seguridad Privada y normativa que la desarrolla.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la finalidad de protección y seguridad integral de los terrenos, edificios, estructuras prefabricadas, pabellones, naves y demás instalaciones que forman parte integrante de las instalaciones que configuran la Unidad Alimentaria de Valladolid, así como las de las personas que en ellas se encuentren bien trabajando, o bien como visitantes o usuarios. Resultando por ello necesario contar con un personal especializado que se encargue de estas funciones, asumiendo las tareas propias de control de accesos y vigilancia, entre otras.

Para ello se establecen dos tipos de lotes:

	Tipo de servicio	Indicación de funciones	Figura
<b>Lote 1</b>	Servicio de Personal Auxiliar.	Personal de Servicios Auxiliares (Actividades que quedan fuera de la Ley y Reglamento de Seguridad Privada según especifica este último en el R.D. 2364/94).	Auxiliares.
<b>Lote 2</b>	Servicio de Vigilancia sin arma.	Propios determinados por la Ley 23/1992 de Seguridad Privada; y Reglamento 2364/94 de Seguridad Privada.	Vigilante de Seguridad con T.I.P.

### SEGUNDA.- OBJETIVOS.

La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas y organizativas. Tanto la vigilancia, como los servicios de auxiliares, deberán cumplir con el objetivo de dotar a Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (en adelante MERCAOLID) de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad.

La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante, la adecuación de los medios humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras deberán permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.

La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten una Unidad Alimentaria más segura a través de las siguientes tareas generales:

- **Del servicio de Auxiliares:**  
Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en las instalaciones de MERCAOLID, y todas aquellas que, dentro de su ámbito normativo, procedan como orden de trabajo de MERCAOLID.
- **Del servicio de Vigilancia sin armas:**  
Aportar el elemento humano habilitado legalmente, para la identificación, control y reducción de los posibles riesgos que se den en las instalaciones de MERCAOLID, y afecten directa o indirectamente a las personas, a la actividad empresarial, y a los bienes y valores materiales e intangibles.

### TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se prestarán en el Polígono Alimentario que forma MERCAOLID, sito en la Avenida del Euro, nº 24 de Valladolid. Incluyéndose a los efectos del presente contrato los terrenos, edificios, aparcamientos, viales, estructuras prefabricadas, edificios anexos, etc..., que integran dicho Complejo Comercial.

Las empresas oferentes podrán recabar la información adicional que precisen sobre estos extremos en la Administración de MERCAOLID.

Las instalaciones objeto del servicio son las que se detallan en el **Anexo I** del presente Pliego.

### CUARTA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para realizar la labor de seguimiento y control por parte de MERCAOLID el contratista estará obligado a llevar un “**Control de Prestación del Servicio**” donde se consignen los partes diarios de servicio, incidencias, labores no realizadas y su causa, etc... Para realizar estas funciones y comunicarlas a MERCAOLID, será necesario un PC con acceso a datos propiedad de la empresa adjudicataria.

- **Auxiliares:**  
El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente.
- **Vigilantes de Seguridad:**  
El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente, con la identificación del Vigilante con su nombre y T.I.P.

Las empresas ofertantes presentarán una propuesta de parte/informe y operativa de comunicación con MERCAOLID y de intercomunicación entre los operadores del servicio, que garantice la transmisión de la información y la comunicación de las novedades en el tiempo más breve posible. Siendo recomendable el uso de las tecnologías de la información.

MERCAOLID y la empresa adjudicataria designarán un responsable por cada empresa para coordinar los trabajos a realizar. El responsable de la empresa adjudicataria demostrará experiencia en servicios de similares características. Esta persona, con autoridad sobre el “jefe de equipo”, mantendrá las comunicaciones con MERCAOLID estará permanentemente localizado y coordinará con el “jefe de equipo” la perfecta prestación de los servicios.

A fin de mantener entre MERCAOLID y el adjudicatario un control constante y efectivo de la contrata, se realizará una reunión, al menos mensualmente, entre la Dirección de Seguridad de MERCAOLID y la contrata, en la que se tratarán las incidencias, puntos de mejora, variaciones de servicio, definición de estrategias de actuación, solución de problemáticas generales o particulares y se efectuará un seguimiento económico y de calidad del servicio prestado, o cualquier tema que se considere oportuno relativo al servicio prestado.

La contrata se encargará de realizar el acta de dicha reunión, en el que quedarán reflejados todos los temas tratados.

En el plazo inferior a una semana, una vez redactado dicho acta, se enviará en formato Word al Director de Seguridad de MERCAOLID, para que realice las puntualizaciones que considere oportunas, y una vez realizadas, con el beneplácito de los asistentes, se firmará en la siguiente reunión y será vinculante para las partes en contenidos y plazos.

Los servicios prestados deberán ser supervisados por Inspectores de la empresa adjudicataria, cuando ello sea necesario y en todo caso, con una periodicidad mínima de al menos una vez por semana. Una de esas visitas deberá ser realizada en domingos o festivos al menos una vez al mes. De dichas visitas se dejará constancia por escrito, haciendo constar el estado del servicio.

Semestralmente facilitará la memoria del servicio realizado, y mensualmente informará del número de horas prestadas, así como de cualquier otra incidencia (bajas por enfermedad, sustitución de personal, etc...).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ente Contratante controlará el adecuado cumplimiento del servicio de conformidad con lo ofertado pudiendo realizar “partes” o “mandatos”. La empresa adjudicataria deberá corregir las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, incurriendo en caso contrario en causa de incumplimiento del contrato.

#### QUINTA.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y el servicio de servicios auxiliares en las instalaciones de MERCAOLID, de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

El licitador, en su oferta, indicará los medios materiales de su propiedad que adscribirá a ambos servicios, indicando sus características y la justificación de la elección de los mismos.

Los medios mínimos obligatorios a facilitar por el adjudicatario para la realización de los servicios, son los siguientes:

- **Servicio de Vigilancia, Uniformidad de Faena:** El personal prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identidad profesional (TIP). El adjudicatario cuidará el aseo y la buena presencia, debiendo uniformarles en su variante de invierno y verano, por su cuenta. Se especificará en la oferta la composición del mismo, así como el número de renovaciones /año.

- **Servicio de Auxiliares:** Uniformidad y complementos de acuerdo con la Ley y Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Medios de Defensa:** Los vigilantes solo y exclusivamente portarán medios de defensa propios de su cargo y conforme a la normativa vigente.
- **Equipo Auxiliar:** Equipos de señalización y balizamiento, linternas, mantas térmicas, y tantos cuantos otros medios resulten imprescindibles en el día a día.
- **Comunicaciones:** La empresa adjudicataria del Servicio de Vigilancia, deberá tener asignada una banda de frecuencia propia que compartirá con MERCAOLID, una central base y equipos portátiles de radiofrecuencia, así como tantos repetidores fueran necesarios para asegurar la cobertura integral de las áreas sometidas a vigilancia.
- **Vehículos:** El adjudicatario dotará al servicio de los medios de transporte necesarios.

Otros medios mínimos obligatorios (unidades).

- Linternas	2
- Teléfono Móvil de contacto (y su gasto derivado)	1
- Botiquín para su personal	1
- Armario para linternas, Material de defensa personal, esposas, etc...	1
- Vehículo con señales luminosas, material de seguridad, señalización, etc ...	1
- Equipación propia para el desempeño del trabajo	1 por operario

Los vehículos y otros equipos técnicos para la prestación de este servicio, estarán en perfecto estado, siendo de su total responsabilidad los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación, incluido seguros, impuestos, revisiones técnicas, combustible y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los equipos.

En caso de avería, deterioro o mal funcionamiento, el contratista deberá reponer de inmediato cualquiera de estos medios mínimos obligatorios para no ocasionar perjuicio en el servicio.

Al disponer MERCAOLID de una serie de sistemas integrados de seguridad, la adjudicataria deberá garantizar el conocimiento de sus trabajadores en el manejo y gestión de dichos sistemas, así como la formación necesaria para otros sistemas que en el futuro se puedan implantar, siendo responsable del correcto manejo de los mismos.

#### **SEXTA.- RECURSOS HUMANOS.**

El licitador deberá presentar en su oferta el organigrama de su plantilla, con las iniciales de los nombres y apellidos, categoría o cualificación profesional, y porcentaje de dedicación al contrato objeto del concurso.

El licitador, especificará para cada servicio, su plantilla en puestos de trabajo según la relación de servicios definidos en el objeto del presente concurso y que se matizarán en sucesivos capítulos del presente Pliego, detallando las tareas asignadas y grado de dedicación de cada una de ellas, con su valoración económica pormenorizada.

El Contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación aplicable y convenios laborales vigentes en cada momento de la vida del contrato.

El licitador presentará un Plan de Contingencia en el que se recogerá la respuesta prevista en caso de que sea necesaria la sustitución de personal o la incorporación de refuerzos, por cualquiera que fuese la causa que la motivase. Este plan debe recoger, obligatoriamente, tiempo máximo de sustitución de personal y de incorporación de refuerzos en caso de emergencia. La transgresión o incumplimiento de este Plan de Contingencia, y concretamente de los plazos para sustitución de personal establecidos en el mismo, será falta grave.

Para una eficaz prestación del servicio y con la finalidad de garantizar un enlace permanente entre MERCAOLID y la adjudicataria, deberá designarse por parte de esta última un “Jefe de Equipo de Seguridad”, de entre los vigilantes que componen el servicio, que será interlocutor válido ante MERCAOLID. El Jefe de Equipo designado, dará traslado diario de las actuaciones al Director de Seguridad de MERCAOLID a través de los medios que se decidan, que serán fundamentalmente a través de medio digital (correos electrónicos, software de incidencias, etc...)

Para dicho cargo deberá elegirse por parte de la empresa adjudicataria persona con acreditada experiencia en dirección y coordinación de equipos de vigilancia para instalaciones similares a MERCAOLID. Debiendo tener una experiencia mínima de dos años.

#### **6.1 PLANTILLA.**

El contratista integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados conforme a la legislación vigente. Así mismo deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad oportuno.

A estos efectos y a requerimiento de MERCAOLID, el adjudicatario estará obligado a facilitar fotocopia del TC1 y TC2 del personal asignado, sellado por la entidad reguladora, así como justificación del pago de las nóminas, siendo su incumplimiento motivo suficiente para que MERCAOLID retenga el pago de la factura correspondiente al mes en que se haya realizado el requerimiento.

El contratista se comprometerá a un grado de rotación del personal en su oferta, la transgresión de este compromiso se considerará falta grave.

Aquellos cambios que MERCAOLID requiera del contratista en sus servicios de Vigilancia y Servicios Auxiliares, y que se realicen por petición expresa de MERCAOLID, no serán imputables a la tasa de rotación mencionada.

Aquellas propuestas de cambio de personal realizadas a iniciativa del contratista a MERCAOLID, con el objetivo de mejora del servicio, se podrán imputar o no a la tasa de rotación, según criterio de MERCAOLID, siempre que se confirme que es por una propuesta real de mejora, o por la subsanación de una deficiencia en el servicio del personal del contratista.

La Plantilla que, necesaria y obligatoriamente, ha de formar parte del presente contrato estará compuesta por los trabajadores necesarios para la prestación completa de los servicios, debiendo el Contratista subrogarse en el personal estable que preste el servicio en la actualidad en el servicio de seguridad, en las condiciones que marque los diferentes convenios y regulaciones aplicables.

El adjudicatario será el responsable directamente de la totalidad del personal a su cargo, sin que exista relación laboral de los mismos con respecto a MERCAOLID, debiendo poner los medios para que en ningún momento pueda considerarse una cesión ilegal de trabajo.

El personal afecto a vigilancia y servicios auxiliares de MERCAOLID estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de MERCAOLID, para lo cual además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria, en cada caso.

El personal mínimo a disponer en la Unidad Alimentaria, será el personal determinado en su oferta. La presencia de más personal del contratista nunca podrá considerarse plantilla directa adscrita, y por tanto subrogable, al servicio de seguridad de MERCAOLID.

Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc..., se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de MERCAOLID.

Así, a la finalización de la prestación de los servicios, objeto del concurso, el personal directo adscrito al centro de MERCAOLID deberá ser el resultante de las variaciones producidas, y aprobadas por la dirección de MERCAOLID, sobre el personal indicado en la oferta adjudicada.

MERCAOLID tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya calificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCAOLID a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en las instalaciones de MERCAOLID o en el servicio, sin perjuicio del derecho de MERCAOLID para exigir al contratista las responsabilidades económicas que se hayan podido producir derivadas de la referida conducta.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a este no se prestaran los servicios objeto del contrato, MERCAOLID, en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

El listado de personal subrogable que forman la actual plantilla en las instalaciones de MERCAOLID, se encuentra detallada en el **Anexo II** del presente Pliego.



**6.2 ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO.**

El horario de prestación del servicio varía en función de los lotes establecidos en el objeto del concurso, siendo los siguientes:

<b>LOTE N° 1: PERSONAL AUXILIAR</b>	Personal Auxiliar para el control de accesos a las instalaciones de MERCAOLID:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunes y jueves: de 04:00 h. a 20:00 h.</li> <li>• Martes, miércoles y viernes: de 04:30 h. a 20:30 h.</li> <li>• Sábados: de 05:15 h. a 14:15 h.</li> </ul> <b>TOTAL de horas año LOTE 1 ..... 4.388 horas</b>
<b>LOTE N° 2: SERVICIO VIGILANCIA</b>	Vigilantes sin arma para el recinto de MERCAOLID:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 vigilante de lunes a domingos (incluido festivos): 24 horas al día</li> <li>• 1 vigilante de lunes a viernes (inclusive), excepto festivos: De 04:30 h. a 07:30 h.</li> </ul> <b>TOTAL de horas año LOTE 2 ..... 9.495 horas</b>

La prestación de servicio del personal de la contrata no podrá superar turnos de 12 horas.

**6.3 FIESTAS PROPIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID**

Los días 2 de enero y 26 de diciembre suelen considerarse tradicionalmente festivos a los efectos de los Mercados Centrales Mayoristas.

**SÉPTIMA. PLAN DE FORMACIÓN.**

Se garantizará que todo el personal implicado conozca **sus funciones y los procedimientos** desarrollados en los manuales de trabajo y que dispone en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar las tareas encomendadas.

El personal adscrito al servicio, deberá conocer el manejo de los sistemas relacionados con la prestación del servicio que sean propiedad de MERCAOLID o aportados por el adjudicatario (sistemas de intrusión, videovigilancia, alarmas, etc...)

El personal adscrito al servicio deberá tener conocimientos adecuados mediante certificados o títulos de formación correspondiente a:

- a. Primeros auxilios
- b. Extinción de incendios básicos.
- c. Atención al Cliente (presencial y telefónica)
- d. Informática a nivel de usuario.
- e. Prevención de Riesgos Laborales.

Se presentará la documentación que acredite dichos conocimientos o compromiso de formación en los mismos, en un periodo mínimo de dos meses.

#### **PERIODICIDAD DE LA FORMACIÓN**

1. **Cuando haya reformas de importancia** en alguna de las instalaciones y/o equipos o se modifiquen los procedimientos de actuación existentes.
2. **En el caso de necesitar realizar alguna sustitución** o cambio en el personal que presta servicio, deberá garantizarse la continuidad del mismo, formando al nuevo personal en las características de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de sustitución definitiva de un vigilante o auxiliar, el relevo deberá haber sido formado previamente al menos durante 3 días, en los servicios e instalaciones de MERCAOLID. Este periodo de formación correrá a cargo del adjudicatario.
3. **Anualmente**, se realizarán talleres de recordatorio y actualización.

De la realización de la formación deberá dejarse **constancia verificable por escrito**.

#### **OCTAVA.- INSTALACIONES FIJAS.**

El contratista podrá utilizar las instalaciones fijas de MERCAOLID que se le designe, para su área de vestuarios, taquillas y aseos.

#### **NOVENA.- PLAN DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.**

En la oferta, el licitador deberá presentar el plan de tareas que como mínimo deberá contener los apartados que se indican a continuación. Posteriormente, el adjudicatario, deberá complementar ese plan, en el plazo máximo de 3 meses, con las exigencias y necesidades que plantee la Dirección de Seguridad de MERCAOLID.

1. Deberán describirse detalladamente las rutas de vigilancia y frecuencias a realizar, así como los medios técnicos a utilizar. Asimismo para el caso de los Auxiliares se indicarán las operativas de trabajo habitual. En definitiva, aportar las instrucciones concretas de trabajo para cada puesto.
2. Deberán describirse procedimientos de Control, Verificación e Inspección en relación al cumplimiento del Plan de Seguridad y Vigilancia, indicándose las personas responsables del control y la verificación, cómo se controla, cuándo se controla, qué medidas correctoras se aplican en el caso de no conformidad y qué registros o fichas se cumplimentan en relación a las tareas efectuadas, los controles o vigilancias, las verificaciones y las medidas correctoras aplicadas.
3. Plan de mantenimiento de equipos técnicos: Se desarrollarán instrucciones de trabajo en las que se describan los procedimientos de mantenimiento de los equipos técnicos empleados en las tareas de vigilancia, así como la frecuencia en que dichos equipos deben ser renovados.
4. Plan de formación del personal: Se garantizará que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en el plan de seguridad, vigilancia y control de accesos, y que dispone en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar las tareas encomendadas.

## II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

### DÉCIMA.- SERVICIO DE AUXILIARES, CONTROL DE ACCESOS, PORTERÍA E INFORMACIÓN AL USUARIO.

Este servicio será realizado por Auxiliares debidamente uniformados. Para una mejor operatividad de los Auxiliares, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias.

El Servicio que debe de realizar el contratista, incluye las siguientes tareas:

- Verificar que los vehículos que acceden a MERCAOLID hayan realizado los oportunos abonos de tarifa (abonos o pago diario).
- Si se requiere, labores básicas de sostenimiento administrativo de su propio servicio.
- Tareas de cobro de los derechos de acceso a los vehículos que accedan sin abono, entregándoles el comprobante de pago. Será responsabilidad de la contrata el conciliar los ingresos con el número de vehículos que acceden al recinto de MERCAOLID.
- Supervisión de los usuarios de servicios exentos de pago.
- Controlar el registro de salidas de vehículos del mercado. Apertura y cierre del carril de abonados.
- En caso de sistema mecánico de acceso, llevar el control de las incidencias, de manera que quede el cómputo total de las aperturas de barreras coincidente con el de aperturas automáticas más las incidencias detalladas. Este control de incidencias se presentará con el parte diario del servicio, especificando listado de visitas.
- Se apoyarán en la observación de los medios técnicos instalados en el centro de control de accesos para la revisión de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los elementos estructurales de la misma.
- Supervisarán que el acceso peatonal se haga con la identificación de usuario. El control del acceso peatonal se efectuará para la verificación de que se realiza con la tarjeta de usuario. En el horario de cierre se gestionará mediante portero automático, identificando a la persona y el objeto de su petición de entrada.
- Cuando se produzca cualquier situación relevante relativa a la seguridad del recinto, informarán inmediatamente a los vigilantes de seguridad, y al Director de Seguridad de MERCAOLID. En caso de no poder contactar con ninguno de los anteriores, iniciarán la cadena de comunicación de incidencias reglamentada en el Plan de Calidad interno.

- Cualquier anomalía que los Auxiliares detecten en relación a los edificios y su funcionamiento, la pondrán en conocimiento del Director de Seguridad de MERCAOLID, recurriendo incluso a los teléfonos de guardia fuera del horario habitual de trabajo de MERCAOLID. Específicamente para los supuestos de corte de energía eléctrica y de agua, contarán con el listado de empresas instaladas en MERCAOLID a quienes hay que avisar de tal circunstancia para evitar perjuicios en sus instalaciones y mercancías.
- Atención del teléfono y recepción de todas las llamadas de la centralita de MERCAOLID fuera del horario de oficina. Presentarán listado de avisos recogidos con el detalle de la llamada, la hora, procedencia, destino y cualquier otro dato de interés.
- Como servicio general de apoyo al control de las instalaciones, en caso necesario, realizarán el control de buenas prácticas en el desarrollo de la venta: cumplimiento de horarios establecidos, correcta ocupación de pasillos y muelles, estacionamientos. Asimismo procederán a la apertura de puertas de acceso al mercado y pabellones de la Unidad Alimentaria y se ocuparán del encendido y apagado de luces.
- Velar por el funcionamiento y mantenimiento del servicio de Control de Matrículas en el acceso de MERCAOLID, elemento de trabajo establecido para el control de acceso general de abonados.
- Toma de datos de los kilos que se portan para descarga, en los vehículos que entran con mercancía para el mercado. Así como el tipo de mercancía.
- Recepcionar las visitas y dirigir las a la zona objetivo, registrándola en documento y avisando a la persona destinataria mediante la extensión interna correspondiente, teléfono móvil, o emisora.
- En caso de emergencias se avisará internamente según la operación mencionada en el punto anterior referente al Plan de Calidad interno, elaborándose una nota de la gestión realizada.
- Controlar y repartir notificaciones o comunicaciones con destino a los usuarios del Polígono Alimentario y procedentes de la Dirección o Área Administrativa de MERCAOLID.
- Supervisarán, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la prohibición de acceso de menores a las instalaciones del mercado, y en cumplimiento de la Normativa Sanitaria, la prohibición de entrada a las instalaciones con cualquier tipo de mascota.
- Cualquier otra tarea que coyunturalmente, o de forma permanente, sea necesario establecer en relación con la actividad de MERCAOLID.

**DECIMOPRIMERA.- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID Y SUS USUARIOS.**

Este servicio será realizado por **Vigilantes** no armados y debidamente uniformados.

Para una mejor operatividad de los Vigilantes, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias, y sin perjuicio también, de las que expresamente se especifican en la Ley, Reglamento y cualquier otra norma legal de Seguridad Privada.

El Servicio que debe de realizar el contratista, incluye las siguientes tareas:

1. Ejercer la vigilancia y protección del interior y exterior de los edificios e instalaciones y de las personas y bienes que se encuentren en ellos, atendiendo y resolviendo cuantos incidentes generen durante su horario de trabajo.
2. Realización de rondas programadas por las instalaciones de MERCAOLID (interior de naves, perímetro del mercado, estacionamiento, etc...), dejando evidencia objetiva de las mismas y sus horarios.
3. Control y verificación de acceso de Vehículos dentro del recinto:
  - a. Comprobar que los propietarios de los vehículos que acceden a MERCAOLID llevan la acreditación que autoriza la presencia en el recinto (a través de los medios que MERCAOLID establezca en cada momento).
  - b. Apoyo al auxiliar del control de accesos en caso de solicitud por incidencias que este no pudiese resolver solo.
  - c. Control de estacionamiento de vehículos e información de incidencias sobre los mismos. Chequeos de vehículos estacionados en periodos de inactividad.
4. Control e identificación del acceso de usuarios de MERCAOLID.
  - a. Identificación de usuarios.
  - b. Control y registro de entradas y salidas de peatones al recinto o a zonas concretas del recinto.
  - c. Colaboración y apoyo en la realización de visitas:
    - Entrega y recogida a los visitantes de los chalecos distintivos de seguridad.
    - Control y orientación del grupo por la Unidad Alimentaria.
5. Control y regulación de viales, tráfico y accesos a instalaciones:
  - a. Apertura, acotamiento o cierre de viales según necesidades.
  - b. Apertura y cierre de puertas de acceso a las naves, oficinas, etc...
  - c. Dirigir el tráfico cuando sea necesario.
  - d. Reordenación de estacionamiento por motivos de seguridad operatividad del servicio o bloqueo del tráfico.

6. Control, supervisión y manejo de sistemas de seguridad:
  - a. Observar y dar respuesta a los avisos y alertas que les marquen los sistemas de seguridad (CCTV, software de intrusión, etc...), así como cualquiera otra función que se les pudiera ser encomendada de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias.
  - b. Búsqueda e investigación de imágenes a través de CCTV de las incidencias detectadas o comunicadas. Grabación de los documentos relacionados para su posterior tratamiento.
7. Actuación en base a protocolos y procedimientos estipulados:
  - a. **Luces, Viales y Naves:** Comprobar que el encendido y apagado de luces se realiza correctamente.
  - b. **Incidencia Seguridad:** Actuación según procedimiento de funcionamiento de MERCAOLID.
  - c. **Infraestructuras y servicios:** Comprobación y verificación de averías o deficiencias del servicio.
  - d. **Sistemas de Seguridad:** Comprobación y verificación de funcionamiento de los sistemas de seguridad.
  - e. **Sistemas de Comunicación:** Formular y entregar al Director de Seguridad de MERCAOLID el correspondiente parte diario de asistencia, de novedades surgidas y rondas realizadas durante el servicio; así como cualquier informe que MERCAOLID solicite en relación a la seguridad.
8. Investigación y actuación sobre situaciones para controlar el correcto desarrollo de las actividades:
  - a. Ocupación de espacios comunes.
  - b. Estacionamientos en zonas indebidas.
  - c. Ventas no autorizadas.
  - d. Cumplimiento de Horarios establecidos.
  - e. Control de separación de residuos por parte de los usuarios.
  - f. Así como cualquier otra normativa recogida en los Reglamentos de Funcionamiento de MERCAOLID.
9. Planes de Emergencia y Autoprotección:
  - a. Colaboración con el personal de MERCAOLID en la implantación y aplicación de los planes de emergencia de los mercados, asumiendo las tareas que en los mismos se determinen.
  - b. Colaboración en las labores de prevención de incendios e inundaciones u otras que pudieran afectar a los inmuebles de MERCAOLID, así como cooperar, en el supuesto de producirse cualquiera de estos hechos, en las tareas de minoración de los daños.
  - c. Realización de las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para evacuaciones, cooperando siempre que sea necesario con los responsables en emergencias, en el caso de que aconteciesen los mismos. Asimismo deberán conocer el sistema de apertura y cierre de la red de agua industrial y contra incendios.

10. Guardia y custodia:
  - a. Custodia de llaves y control del cierre de las puertas.
  - b. Mercancía decomisada por los servicios veterinarios, hasta su retirada o destrucción, ayudando y certificando la misma.
  - c. Imágenes de siniestros, incidencias, robos, hurtos, que hayan ocurrido en MERCAOLID y se deban facilitar a las fuerzas de orden público.
11. Cualquier otra tarea que coyunturalmente o de forma permanente, sea necesario establecer en relación con la actividad de MERCAOLID.
12. En todo momento el servicio se atenderá de acuerdo con el carácter, misión y facultades que, para los Vigilantes se contempla en la legislación al respecto, con la iniciativa y la resolución que las circunstancias requieren, evitando la inhibición o pasividad en el servicio.
13. Se comunicará de manera inmediata a la Dirección de Seguridad de MERCAOLID, cualquier incidente grave ocurrido durante la realización del servicio.

### III. ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios objeto de este concurso, con carácter general, quedan definidos en el apartado anterior, haciéndose cargo la empresa adjudicataria del Servicio de Vigilancia, así como del Servicio de Auxiliares.

Los adjudicatarios de estos servicios se comprometerán a realizar los refuerzos de servicio, bien de Vigilantes como de Auxiliares, según las tareas a realizar en los siguientes casos:

#### DECIMOSEGUNDA.- REFUERZOS O SERVICIOS NO DETERMINADOS DE MODO PREVIO.

MERCAOLID podrá solicitar del contratista la realización de determinados servicios que excedan de los ordinarios anteriormente citados. Para ello, deberá comunicar al contratista, con una antelación mínima de 24 horas, el día y horario en que el servicio encomendado deberá ser prestado.

#### DECIMOTERCERA.- TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTOS.

En cualquier momento del año, bien por causas de fuerza mayor, como imprevistos, MERCAOLID solicitará con carácter de urgencia al adjudicatario la prestación de los servicios correspondientes.

Se incluye en este apartado la siguiente casuística:

#### 13.1 ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Adjudicatario pondrá a disposición de MERCAOLID en situaciones de emergencia (riadas, inundaciones, incendios, etc...), todo el personal adscrito al servicio. Los licitadores podrán incluir en su oferta cuantas sugerencias mejoren la prestación de estos servicios.

### **13.2 FLEXIBILIDAD ANTE LAS MODIFICACIONES**

Bajo este capítulo se estudian las posibles variaciones a las que el servicio de Vigilancia y Auxiliares de MERCAOLID se pueda ver obligado por alguna de las siguientes razones:

#### **13.2.1 MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE MERCADO**

La modificación de los horarios y días del mercado, puede afectar principalmente a la disponibilidad del personal adscrito al centro de MERCAOLID. Lógicamente, toda aquella afección que repercuta sobre las condiciones de desarrollo del trabajo (días y horarios) deberá estar refrendada por el convenio colectivo que esté en vigor en cada momento.

El contratista deberá garantizar el servicio de Vigilancia y Auxiliares en MERCAOLID sin coste adicional alguno, siempre que dichas modificaciones no representen un conflicto con el personal adscrito al servicio. En caso contrario se negociaría con la Dirección de MERCAOLID la solución óptima para la consecución del objeto del servicio.

#### **13.2.2 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE EMERGENCIAS**

Cualquier modificación de la legislación de seguridad y de emergencias que pueda afectar a MERCAOLID, será estudiada por el contratista, quien determinará las necesidades que se desprenden para la adecuación del servicio a dicha norma.

El estudio se desarrollará desde el principio de adaptación a la nueva norma mediante la reorganización de los medios humanos y materiales ya existentes. Si el cumplimiento de la norma pudiese generar algún incremento de medios, estas modificaciones serán planteadas y consensuadas con MERCAOLID.

#### **13.2.3 ADECUACIÓN DEL SERVICIO A INNOVACIONES**

La valoración económica de la adecuación del servicio a las innovaciones que puedan surgir es imposible definir las por el propio desconocimiento de la posible innovación. No obstante, el Contratista deberá estar al tanto de las posibles innovaciones que puedan surgir y que lógicamente puedan suponer, sino es un ahorro, una contención de costes tanto para la empresa prestataria del servicio como para MERCAOLID.

En caso de que se den cambios por nuevas exigencias de legislación, el licitador estudiará y presentará una solución para el nuevo servicio exigido.

### **DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR MERCAOLID.**

Para la realización de las ofertas, se considerará suficiente la información contenida en este PPT, en el PCAP y Anexos de ambos Pliegos.

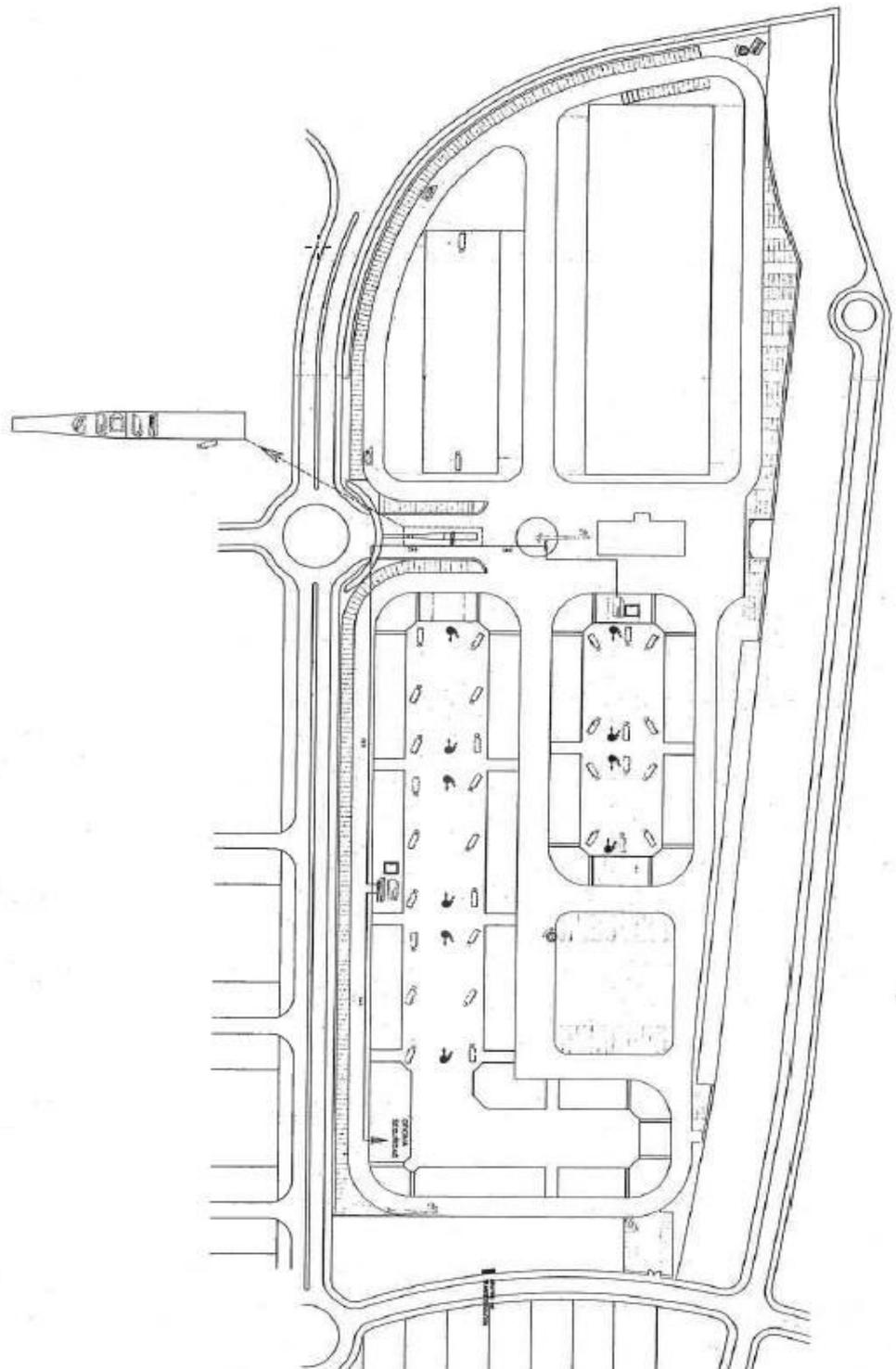
Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias con un mínimo de 48 horas de antelación a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y deberán ser formuladas por escrito enviado por fax (983 36 03 49) o por correo electrónico a la dirección: [mercaolid@mercaolid.es](mailto:mercaolid@mercaolid.es)

Se podrá declinar, razonablemente, la respuesta de alguna pregunta, si se estima que pudiera resultar en detrimento de la competencia.

MERCAOLID distribuirá a todos los concurrentes que lo soliciten en el plazo establecido, con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, la totalidad de las preguntas recibidas y sus respuestas correspondientes.

**ANEXO I. PLANO DE LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID.**

LEYENDA	
	Rack Grabador
	CÁMARA EXTERIOR
	CÁMARA
	DVR
	FOCO SORPRESIVO
	MINIDOMO
	PILOTO INDICADOR ESTADO ALARMA
	MONITOR CRT
	JOYSTICK PARA DOMOS
	SWITCH
	DOMO



**ANEXO II. PERSONAL SUBROGABLE.**

Personal susceptible de subrogación en el servicio de Vigilancia prestado en la actualidad por la empresa GRUPO NORTE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.A.

Apellidos, nombre (iniciales)	Categoría profesional	Antigüedad	Fecha de alta	Jornada	Retribución
FVJC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	24/10/2002	24/10/2002	100	CONVENIO ESTATAL VIGILANTE DE SEGURIDAD + 1.362,36
DBFJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/04/2010	01/04/2010	100	CONVENIO ESTATAL VIGILANTE DE SEGURIDAD
CPJR	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/07/2010	01/07/2010	100	CONVENIO ESTATAL VIGILANTE DE SEGURIDAD
VRT	VIGILANTE DE SEGURIDAD	02/03/2001	02/03/2001	100	CONVENIO ESTATAL VIGILANTE DE SEGURIDAD
RZFJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/11/2017	01/11/2017	100	CONVENIO ESTATAL VIGILANTE DE SEGURIDAD

Fdo. Representante Legal



*Fdo. Sergio Carlos Ocaña*